SELLO QUARTO, [...] AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

dia mes y año estando en las cassas referidas, senillas los nombrados por alcaldes y regidores yo el ss.no notifique el dho nombram.to a los señores Damian de Exea Lopez y Juan de la Puerta Martinez alcaldes ordinarios = Thomas Gonzalez fernandez fernando Perez Espin Juan de Billa Gomez Espin y Juan de la Puerta Espin Regidores conzexo justizia y Regim.to de esta dha Villa nuebamente electos en sus personas los quales lo azepta ron y juraron a Dios y a una cruz en forma de derecho todos juntos y cada uno de por si de que usaran los dhos ofizios vien e fielmente conforme son obligados defende ran nuestra santa fee catholica y la linpieza y pure za de la conzepzion de Maria santissima guardaran las ordenes y prouisiones de su Mag.d defenderan la ju risdizion y seguiran todos los pleitos y causas que esta Villa tiene pendientes y los que se mobieren durante el exerzizio de sus ofizios como tal conzexo justizia y Regim.to pagaran el zenso que se haze a la Villa de Mula cobraran y repartiran lo que se estubiere de biendo miraran por los pobres y en todo cumpliran con la obligazion de sus ofizios y en seña de posesion se les dio a los dhos señores Damian de Exea Lopez y Juan de la Puerta Martinez a cada uno una bara de justizia y se sentaron juntamente con los dhos